

Proceso: SUCESIÓN
Causante: AUGUSTO HERRERA ORTIZ
500013110002-2015-00647-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de octubre de 2019. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Como quiera que se cumple lo previsto en el num. 1º del art. 509 del C. G. P., pues los herederos solicitan sea aprobada de plano la partición de los bienes relictos del causante AUGUSTO HERRERA ORTIZ, así se procederá.

Se ordenará levantar las medidas cautelares decretadas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio Meta, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes el anterior trabajo de Partición y Adjudicación de bienes relictos del causante AUGUSTO HERRERA ORTIZ.

SEGUNDO: Inscríbase la partición y este fallo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

TERCERO: Protocolizar la partición y la sentencia aprobatoria en la Notaría / de esta ciudad, para lo cual expídanse las copias de las piezas respectivas a costa de los interesados.

CUARTO: Levantar las medidas cautelares decretadas. Oficiese.

QUINTO: Ordenar agregar al expediente copias del Trabajo de Partición y de la sentencia con la constancia de inscripción en el registro.

Proceso: SUCESIÓN
Causante: AUGUSTO HERRERA ORTIZ
500013110002-2015-00647-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

VALDERRAMA

NOTIFICACION

17 JUN 2015

De la Sala de lo Civil y del Contencioso Administrativo

021